



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO ENTRE UDELAR Y UTU

En Montevideo a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis, por una parte la Universidad de la República. (en adelante UDELAR) representada por su Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Avenida 18 de julio 1824, la Directora General del Servicio Central de Bienestar Universitaria (SCBU) Lic. Cristina Rovira y por otra parte Consejo de Educación Técnico Profesional, Universidad del Trabajo del Uruguay ( en adelante UTU) representada por el Prof. Wilson Netto Marturet en su calidad de Director General, la Dra. Mirta Sosa Verocay , en su calidad de Secretaria General y Encargado de la División Asesoría y Desarrollo Empresarial (en adelante DADE) Maestro Técnico Héctor Omar González, con domicilio en la calle Martín C. Martínez 1976, acuerdan la celebración del siguiente Convenio de Cooperación, Especifico.

**PRIMERO:** Antecedentes: El día ocho de mayo del año dos mil uno se firmo un convenio Marco entre ambas Instituciones. El mismo tiene como objeto coordinar la ejecución de acciones de capacitación dirigidos a satisfacer las necesidades de profesionalmente y actualización de conocimientos de los funcionarios no docentes.

**SEGUNDO:** El asesoramiento concreto es sobre temas relacionados al "Proyecto de curso de cocina básica rápida" para los funcionarios no docentes con tareas de elaboración de preparaciones de los Comedores Universitarios dependientes del SCBU .

**TERCERO:** El programa a desarrollar constará de cincuenta y cinco horas aulas las cuales se dictaran para cada grupo equivalente a dieciocho sesiones:

- 1 - 10 horas teóricas
- 2- 45 horas practicas

**CUARTO:** El lugar físico de dichos cursos será el Comedor Numero 2 ubicado en la calle Navarro 3847, en una frecuencia diaria de lunes a viernes. La fecha de comienzo se fijara de común acuerdo en base a los meses de febrero y marzo.

**QUINTO:** El Curso será dictado con la formación de dos grupos de hasta veintiún funcionarios de los Comedores Universitarios en un el horario de 8.00 a 11.00 y de 16.00 a 19.00 horas.

**SEXTO:** Precio: Se fija el monto del presente convenio en la suma de \$106.000.00 (pesos uruguayos ciento seis mil) suma que incluye un costo unitario por grupo de \$ 52.582.00 (cincuenta



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

y dos mil quinientos ochenta y dos) que la UDELAR abonará a UTU de la siguiente forma. 50% del precio total al inicio de los cursos previa firma del presente Convenio: SCBU – UTU y 50% del precio total dentro de los diez días siguientes al cumplimiento de las actividades prevista para el curso.

**SEPTIMO:** El pago de dichos honorarios el SCBU lo realizará a través de sus operadores contables y financieros a UTU por intermedio del responsable designado.

**OCTAVO:** Obligaciones por parte del SCBU. Se obliga a proveer las contra partes requeridas para las clases practicas en planta física, sus instalaciones, equipos y víveres para dar cumplimiento al acuerdo.

**NOVENO:** Obligaciones por parte de UTU. Se obliga a dar cumplimientos a las actividades previstas de acuerdo a lo mencionado en los numerales anteriores en tiempo y forma.

Para constancia de las partes se firma dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha antes indicado.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UDELAR

.....  
Lic. Cristina Rovira  
Directora General  
SCBU -UDELAR

.....  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Director General  
UTU

.....  
Dra. Mirta Sosa Verocay  
Secretaria General  
UTU

.....  
Mtro. Tec. Héctor Omar González  
Encargado de Dirección DADE  
UTU